

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 61-II-9-3477
Exp.: 217



Dip. Ninfa Clara Salinas Sada
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
P r e s e n t e

Por Acuerdo de la Mesa Directiva y con fundamento en el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se remite a la Comisión que usted preside, para su conocimiento, copia del Acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativo a las acciones necesarias para la protección, conservación y manejo de la especie Carcharhinus leucas, conocida como tiburón toro, recurso natural de gran importancia para el equilibrio ecológico marino y para la población.

México, D. F., a 3 de junio de 2011

Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado
Secretaría





Legislatura Constitucional	
Dependencia :	H. CONGRESO DEL ESTADO
	XIII LEGISLATURA
Expediente:	PRESIDENCIA
Oficio Número:	423/2011

“Año por una Cultura de Donación de Órganos”

Asunto: Se envía Acuerdo.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNION.
P R E S E N T E.**

En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 19 de mayo del año en curso, la H. XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO.- La H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo exhorta a las autoridades competentes Federales y Estatales, siendo las primeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Secretaría de Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y la Secretaría de Marina (SEMAR) y las segundas, la Secretaría de Turismo, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente y a la Procuraduría de Protección al Ambiente, del Estado de Quintana Roo, para que en estricto apego a sus competencias impulsen las acciones necesarias para la protección, conservación y manejo de la especie *Carcharhinus leucas*, conocida como tiburón toro, recurso natural de gran importancia para el equilibrio ecológico marino y para la población; así como generador de empleos y de aprovechamiento y atractivo turístico en el Estado.

SEGUNDO.- La H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a las autoridades Federales y Estatales competentes a que realicen las gestiones necesarias para contar a la brevedad con un estudio técnico-científico, que permita conocer las rutas de migración de los escualos que sirva de base para emprender medidas de protección a la especie y que a su vez permita proteger del riesgo que representa su cercanía a las costas y así brindarle seguridad a los turistas.

TERCERO.- La H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a las autoridades Federales y Estatales competentes a Implementar programas y decretar la creación de áreas naturales protegidas o santuarios de reproducción del tiburón toro (*Carcharhinus leucas*) en la zona costera de nuestro Estado, donde los estudios así lo indiquen y de esta manera instrumentar acciones de manejo, protección y conservación de ésta especie.



Legislatura Constitucional	
Dependencia :	H. CONGRESO DEL ESTADO
	XIII LEGISLATURA
Expediente:	PRESIDENCIA
Oficio Número:	423/2011

CUARTO.- Remítase el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados del País y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en ejercicio de sus facultades si así lo consideran, se adhieran al presente Acuerdo.

QUINTO.- Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para que en ejercicio de sus facultades si así lo consideran, se adhieran al presente acuerdo.

Sin otro particular, les reiteramos las seguridades de nuestra alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Cd. Chetumal, Quintana Roo, mayo 19 de 2011.



DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ GARCÍA

LIC. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES FEDERALES Y ESTATALES, SIENDO LAS PRIMERAS, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (PROFEPA), COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), SECRETARÍA DE GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), Y LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) Y LAS SEGUNDAS, LA SECRETARÍA DE TURISMO, SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN ESTRICTO APEGO A SUS COMPETENCIAS IMPULSEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA ESPECIE *CARCHARHINUS LEUCAS*, CONOCIDA COMO TIBURÓN TORO, RECURSO NATURAL DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO MARINO Y PARA LA POBLACIÓN; ASÍ COMO GENERADOR DE EMPLEOS Y DE APROVECHAMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL ESTADO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Pesquero; Medio Ambiente y Cambio Climático; y Turismo de la H. XIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en la facultad que nos confiere los artículos 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la aprobación de esta Soberanía Popular, el presente Punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a las autoridades competentes Federales y Estatales, siendo las primeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Secretaría de Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y la Secretaría de Marina (SEMAR) y las segundas, la Secretaría de Turismo, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente y a la Procuraduría de Protección al Ambiente, del Estado de Quintana Roo, para que en estricto apego a sus competencias impulsen las acciones necesarias para la protección, conservación y manejo de la especie *Carcharhinus leucas*, conocida como tiburón toro, recurso natural de gran importancia para el equilibrio ecológico marino y para la población; así como generador de empleos y de aprovechamiento y atractivo turístico en el Estado, con base en lo siguiente:



ANTECEDENTES

I.- En Sesión Ordinaria celebrada por la H. XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, el 2 de mayo de 2011, se dio lectura al punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a las autoridades competentes Federales y Estatales, siendo las primeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y las segundas, la Secretaría de Turismo, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente y a la Procuraduría de Protección al Ambiente, del Estado de Quintana Roo, para que en estricto apego a sus competencias impulsen las acciones necesarias para la protección, conservación y manejo de la especie *Carcharhinus leucas*, conocida como tiburón toro, recurso natural de gran importancia para el equilibrio ecológico marino y para la población; así como generador de empleos y de aprovechamiento y atractivo turístico en el Estado, para su aprobación en su caso.

II.- Con fundamento en lo que establece el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la proposición en comento fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva en Funciones a las Comisiones Ordinarias de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente y Cambio Climático y Turismo, para que se procediera a realizar el estudio, análisis y posterior dictamen en los términos dispuestos en los artículos 114 y 115 del ordenamiento en cita.

(nat...)



En este sentido, quienes integramos las comisiones antes mencionadas, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable representación popular, el resultado de nuestra labor parlamentaria de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Interactuar con nuestro medio ambiente y proteger el mundo en el que vivimos es una responsabilidad de la raza humana, entendiendo el medio ambiente como el espacio en el que se desarrolla la vida y abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y desde luego, las relaciones entre ellos, así como sus elementos intangibles. En la medida que los seres humanos comprendamos que compartimos un espacio denominado planeta, en esa misma medida podremos garantizar el acceso de las futuras generaciones a un medio ambiente sano y que permita perpetuar las especies –incluyendo la nuestra-.

Proteger el planeta para las generaciones futuras no significa renunciar a nuestras vidas o abandonar las actividades diarias. Al adoptar hábitos sencillos y de sentido común, cada uno de nosotros podemos interactuar con las distintas especies y seres vivos que comparten el planeta con nosotros, una convivencia armónica con la flora y la fauna, a fin de lograr un equilibrio ecológico y conservar nuestros recursos naturales limitados.



El reto es muy grande y puede parecer abrumador, pero cuando los ciudadanos de manera conjunta con el gobierno, hacemos pequeños esfuerzos, éstos se suman para generar un cambio positivo a gran escala, por ello, en el Estado de Quintana Roo en plena concordancia con la política federal, se han implementado diversas medidas para la protección y cuidado del medio ambiente y prueba de ello, es que la política estatal en materia ambiental está expresamente marcada por la Ley, así se encuentra estipulado en el artículo 10 de la Ley de Equilibrio ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, en donde se establece que los ecosistemas, son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio depende la vida y las posibilidades productivas del país; estos ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sustentable, compatible con su equilibrio e integridad; y las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico, la cual comprende, tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones. En estas líneas se encuentra el compromiso por parte del Estado de proteger el ambiente y garantizar el equilibrio ecológico para todos los que vivimos en Quintana Roo y en todo el mundo.

(nol)

Esta política ambiental no se encuentra en contradicción con la actividad económica preponderante en la entidad, como lo es el turismo; sino, por el contrario la unión de esfuerzos permite un mejor nivel de vida para los habitantes del Estado y un respeto y convivencia armónica con la naturaleza.



En Quintana Roo es muy claro que el Turismo es el motor de nuestra sociedad y en la medida que protejamos los recursos naturales, en esa misma medida podremos seguir garantizando el éxito de nuestra actividad económica.

Refiriéndonos al caso específico del presente punto de acuerdo, los diputados que integramos estas comisiones unidas estamos conscientes que existen especies animales que han surcado los mares del mundo por más de 400 millones de años, sin embargo, hace aproximadamente unos 100 millones de años surgieron las especies de tiburones que en la actualidad conocemos.

En nuestras playas, existe una amplia riqueza en Biodiversidad, dado que se encuentran en el Sistema Arrecifal Mesoamericano, considerado como la segunda barrera arrecifal más grande del mundo, y se considera que los tiburones mantienen, vivo de forma indirecta, los hábitats de algas y arrecifes de coral.

Hoy se sabe que sí se eliminara la presencia de tiburones en los ecosistemas de arrecifes de coral, otros depredadores proliferarían, que son los que se alimentan de los peces crustáceos y organismos que se alimentan a su vez, con macroalgas, y en consecuencia, el coral no podría competir contra las macroalgas, por lo que el ecosistema pasaría a ser dominado por éstas y pudiese verse afectada la supervivencia del arrecife.

Con fecha 31 de enero del presente año, se dió un hecho aislado en las costas de Cancún, Municipio Benito Juárez, se presentó un ataque, presuntamente de un



Tiburón Toro (*Carcharhinus leucas*), considerado por expertos como fortuito, en contra de una turista Canadiense. Como consecuencia de esto, la información llegó a las cooperativas de pescadores que ya contaban con el presunto aval de la Capitanía de Puerto. Acto siguiente, las mismas cooperativas salieron a pescar a cuanto escualo se encontraba en sus palangres, inclusive dentro del Parque Marino, en contraposición de las normas establecidas.

En tan solo unas horas, la pequeña flota pesquera recorrió el litoral, llegando a la única salida de éste, que se convirtió en el escenario de una masacre masiva de tiburones, a las 19 horas en el muelle de Puerto Juárez yacían los cuerpos de 70 tiburones toro, algunos de ellos hembras con crías.

La Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, "Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento", publicada en 2006, y que entró en vigor en mayo del 2007, no contempla bajo protección a esta especie, sólomente al tiburón ballena (*Rhincodon typus*), el tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), el tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) y, el tiburón sierra (*Pristiophorus schroederi*).

Lo anterior representa que el tiburón toro (*Carcharhinus leucas*) no cuenta con medidas legales de protección bajo la legislación mexicana. Esta especie de tiburón no se encuentra protegido por la Ley General de Vida Silvestre, ni por la NOM 029-PESC-2006 por lo que es de gran importancia implementar programas en la zona del Caribe mexicano, como es el área de Playa del Carmen y demás zonas en las que se hubiere observado ésta especie de escualo, a través de los



cuales se instrumenten acciones de conservación con el fin de preservar al tiburón toro (*Carcharhinus leucas*) más para su aprovechamiento no extractivo, que el de mera pesca, y así favorecer su reproducción, y evitar que se acerque a límites de extinción.

Playa del Carmen, Quintana Roo es considerada hoy en día, el lugar número uno del mundo para el buceo con el tiburón toro. Asimismo, Isla de Guadalupe para los tiburones blancos y Holbox e Isla Mujeres para los tiburones ballena. En estos dos últimos sitios, se ha logrado una armonía entre operadores turísticos y pescadores para la conservación y aprovechamiento económico de las especies.

Buzos mexicanos expertos aseguran que la probabilidad de que un tiburón ataque a un nadador es de 1 en 400 millones, por lo que teniendo las debidas precauciones y correcta vigilancia de nuestras playas, aseguraremos la integridad física de nuestros visitantes.

Es importante remarcar que los Diputados que integramos estas Comisiones Unidas consideramos que la protección a esta especie animal, denominada tiburón toro, es trascendental para el equilibrio ecológico de nuestros litorales, al igual que todas las demás especies marinas que la habitan, por ello, los integrantes de estas Comisiones Unidas de la Honorable XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos elevar a la consideración de esta Soberanía Popular, los siguientes puntos de:



ACUERDO

PRIMERO: La H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo exhorta a las autoridades competentes Federales y Estatales, siendo las primeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Secretaría de Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y la Secretaría de Marina (SEMAR) y las segundas, la Secretaría de Turismo, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente y a la Procuraduría de Protección al Ambiente, del Estado de Quintana Roo, para que en estricto apego a sus competencias impulsen las acciones necesarias para la protección, conservación y manejo de la especie *Carcharhinus leucas*, conocida como tiburón toro, recurso natural de gran importancia para el equilibrio ecológico marino y para la población; así como generador de empleos y de aprovechamiento y atractivo turístico en el Estado.

SEGUNDO: La H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a las autoridades Federales y Estatales competentes a que realicen las gestiones necesarias para contar a la brevedad con un estudio técnico-científico, que permita conocer las rutas de migración de los escualos que sirva de base para emprender medidas de protección a la especie y que a su vez permita proteger del riesgo que representa su cercanía a las costas y así brindarle seguridad a los turistas.



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES FEDERALES Y ESTATALES, SIENDO LAS PRIMERAS, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (PROFEPA), COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), SECRETARÍA DE GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), Y LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) Y LAS SEGUNDAS, LA SECRETARÍA DE TURISMO, SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN ESTRICTO APEGO A SUS COMPETENCIAS IMPULSEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA ESPECIE *CARCHARHINUS LEUCAS*, CONOCIDA COMO TIBURÓN TORO, RECURSO NATURAL DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO MARINO Y PARA LA POBLACIÓN; ASÍ COMO GENERADOR DE EMPLEOS Y DE APROVECHAMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL ESTADO.

TERCERO: La H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a las autoridades Federales y Estatales competentes a Implementar programas y decretar la creación de áreas naturales protegidas o santuarios de reproducción del tiburón toro (*Carcharhinus leucas*) en la zona costera de nuestro Estado, donde los estudios así lo indiquen y de esta manera instrumentar acciones de manejo, protección y conservación de ésta especie.

CUARTO: Remítase el presente acuerdo a las Legislaturas de los Estados del País y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en ejercicio de sus facultades si así lo consideran, se adhieran al presente acuerdo.

QUINTO: Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para que en ejercicio de sus facultades si así lo consideran, se adhieran al presente acuerdo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

(Carta)



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES FEDERALES Y ESTATALES, SIENDO LAS PRIMERAS, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (PROFEPA), COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), SECRETARÍA DE GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), Y LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) Y LAS SEGUNDAS, LA SECRETARÍA DE TURISMO, SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN ESTRICTO APEGO A SUS COMPETENCIAS IMPULSEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA ESPECIE *CARCHARHINUS LEUCAS*, CONOCIDA COMO TIBURÓN TORO, RECURSO NATURAL DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO MARINO Y PARA LA POBLACIÓN; ASÍ COMO GENERADOR DE EMPLEOS Y DE APROVECHAMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL ESTADO.

COMISION DE DESARROLLO RURAL Y PESQUERO

DIP. LUIS ALFONSO TORRES LLANES

DIP. JACQUELINE ESTRADA PEÑA

DIP. MAURICIO MORALES BEIZA

DIP. LUCIANO SIMA CAB

DIP. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. GABRIELA MEDRANO GALINDO

DIP. ALONDRA MARIBEL HERRERA PAVÓN

DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ

DIP. JACQUELINE ESTRADA PEÑA



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES FEDERALES Y ESTATALES, SIENDO LAS PRIMERAS, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (PROFEPA), COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), SECRETARÍA DE GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), Y LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) Y LAS SEGUNDAS, LA SECRETARÍA DE TURISMO, SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN ESTRICTO APEGO A SUS COMPETENCIAS IMPULSEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA ESPECIE *CARCHARHINUS LEUCAS*, CONOCIDA COMO TIBURÓN TORO, RECURSO NATURAL DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO MARINO Y PARA LA POBLACIÓN; ASÍ COMO GENERADOR DE EMPLEOS Y DE APROVECHAMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL ESTADO.

COMISIÓN DE TURISMO

DIP. PAUL MICHELL CARRILLO DE CACERES

DIP. FREDY EFREN MARRUFO MARTÍN

DIP. GABRIELA MEDRANO GALINDO